



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veintiséis de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Ref. J 18 C.M 2013-0614

Los documentos allegados por el señor Gustavo Pinzón Sánchez en cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de abril de 2021, incorpórense a los autos y téngase en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda a las solicitudes formuladas por el señor Pinzón Sánchez, y con el fin de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se ordena poner en conocimiento tanto de la entidad demandante como de su abogado, la petición formulada por él atrás mencionado, así como los documentos que obran a folios 110,135, 136, 142 a 145, 152 y 153, a fin de que en el término de ocho (8) días a partir del recibo de los mismos vía correo electrónico, se pronuncien expresamente en punto de las citadas actuaciones, so pena de proseguir con el trámite que corresponda en lo que atañe con la solicitud puesta en conocimiento

De esta decisión, así como de los documentos atrás mencionados remítase copia digital a la entidad demandante Bancolombia, así como a su abogado a los correos electrónicos registrados dentro del proceso, y si fuere el caso a las direcciones físicas a través del correo certificado dejando constancia de ello dentro del expediente (Art 111 del C.G.P y Art 11 Decreto 806 de 2020.

La secretaria controle el término a tras mencionado y una vez vencido el mismo ingres el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
27/08/2021 Por apotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

110

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Primero Febrero de Dos Mil Diecinueve

Ref. J. 68 C.M. 2013-614

En punto de la solicitud del auxiliar de la justicia, y toda vez que el bien es objeto de depreciación con el paso del tiempo, se autoriza la venta del vehículo identificado con placas **RMT 438**.

Tenga en cuenta la secuestre que dicha enajenación deberá efectuarse en las condiciones normales del mercado, y que el producto de la misma debe ser dejado a disposición del presente asunto en la cuenta que para tal fin le fue asignada al despacho en el Banco Agrario.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º Civil Municipio de Ejecución, Bogotá, D.C.
04/02/2019 Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue
Snotificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.
Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

135

Depósitos Judiciales

05/03/2020 11:36:16 AM

Guillermo Enrique Bravo Patti

Secuencial PIN	240987
Fecha Maxima Recepción	10/03/2020
Código y Nombre Oficina Origen	70 - AVENIDA JIMENEZ
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITO
Número de Proceso	11001400306820130061400
Tipo y Nro de Documento Demandante	N - 8909039388
Razón Social / Nombre Completo Demandante	BANCOLOMBIA S A
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 19426167
Razón Social / Nombre Completo Demandado	GUILLERMO ENRIQUE BRAVO PATT
Valor de la Operación	\$15.200.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$15.200.000,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO COLPATRIA
Número Cheque	55610931
Número Cuenta	2165151101
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

142

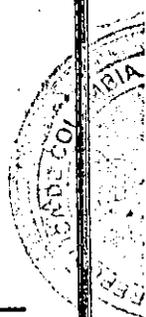
CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO AUTOMOTOR

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), nosotros, **BRIYITH CABRERA PATIÑO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá en la Carrera 8 A No. 15-63 e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.289.400 de Bogotá quien actúa como Secuestre nombrada por auto de fecha 27 de mayo de 2014 y quien desde el pasado 4 de septiembre de 2014 administra y tiene a su cuidado el vehículo de placas RMT 438 y que posteriormente el 1 de febrero de 2019 el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá la autorizo para la venta del vehículo de placas RMT 438 y quien para efectos del presente se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte; y, por la otra, el señor **GUSTAVO PINZON SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá en la Calle 5 B Sur No. 3 A - 20 e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.346.642 de Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el **COMPRADOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE VENTA DE VEHICULO** estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LA VENDEDORA da en venta real y material al **COMPRADOR**, un vehículo de su Administración y bajo la autorización del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, distinguido con las siguientes características:

Clase de Vehículo:	AUTOMOVIL
Modelo:	2012
Carrocería Tipo:	SEDAN
No Chasis:	9GATJ516XCB050840
No. VIN:	9GATJ516XCB050840
Lugar de Matrícula:	BOGOTA
Servicio:	PARTICULAR
Fecha de Expedición Ult. Licencia:	11/11/2011
Marca:	CHEVROLET
Línea:	AVEO
Color:	GRIS GALAPAGO
No Motor:	F16D30001102
Placa:	RMT438
Puertas:	CUATRO
No. de Ejes:	Dos.
Licencia de Tránsito a nombre de:	BRAVO PRATT GUILERMO ENRIQUE
Kilometraje:	C.C. 19.426.167 29.000 Kms.

Vendedor _____

Comprador _____



195



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Para garantizar óptima lectura imprimir en LÁSER

BOGOTÁ

VOLANTE DE PAGO

FECHA DE IMPRESIÓN: 09 JUNIO 2020 10:05:52

No. DE VOLANTE:	140000000012034133	IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA 19.426.167
PLACA:	RMT438	NO. LIBRE:	GUILLERMO ENRIQUE BRAVO PRATT
TIPO DE OBLIGACIÓN:	COMPARENDO	No. OBLIGACIÓN:	1100100000010377840

DETALLE	Fecha Documento	VALOR
COMPARENDO	21-ENE-2016	\$ 344.700
Intereses	09-JUN-2020	\$ 263.810
Descuento Intereses Decreto 678	09-JUN-2020	\$ 253.810
Descuento Capital Decreto 678	09-JUN-2020	\$ 69.940
TOTAL A PAGAR		\$ 275.800

Detalle de la infracción: C02. ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIOS PROHIBIDOS

Señor Usuario, Tenga en cuenta que los intereses se calculan y actualizan diariamente.



(415)7707202000050(8020)14000000012034133(3900)000000275800(96)20200609

VOLANTE VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA 09-JUN-2020



PAGOS **TARJETA DEBITO**

FECHA: 20200609 HORA: 10:22:24
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 6004-VILLA SAVIER
 MAQUINA: F803/JSE0
 NO. PRODUCTO: 15703792
 NOMBRE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 NO. TRANSACCION: 0903402
 NO. TARJETA: XXXX4518
 NO. CUENTA: XXXX0651
 TITULAR: ANGELICA - PINZON L
 REF1: 140000000012034133

VR. TRANSAC.: \$275.800,00
 VR. COMISION: 0,00
 S. DISPONIBLE: \$4.322.156,34
 S. TOTAL: \$4.322.156,34

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *

OFICINAS TOTAL
 CB8 MOVILRED
 CB CARVAJAL
 CB PROPIO

TRANSACCION PROPTA EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

MRE
15/2
Despacho
10/11/20

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO 2013-614
JUZGADO DE ORIGEN 68 C.M.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO ENRIQUE BRAVO PATT

GUSTAVO PINZON SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.346.642 de Bogotá, en mi calidad de comprador del vehículo identificado con placas RMT 438, respetuosamente Solicito lo siguiente:

1. El levantamiento de las medidas de embargo.
2. El levantamiento de la prenda que recae sobre el vehículo de placas RMT 438 a favor de Bancolombia S.A.
3. Se ordene el traspaso.
4. Se ordene la expedición de la tarjeta de propiedad a mi nombre pues a la fecha ostento la calidad de propietario por compra que realice conforme a las pruebas aportadas al Despacho.

91562 22-JAN-21 10:22

91562 22-JAN-21 10:22

Paso a explicarle:

OF. EJEC. MPR. SECCIONAL

380-71-3

1. La auxiliar de la Justicia -Secuestre, la señora BRIYITH CABRERA PATIÑO identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.289.400 de Bogotá me vendió

153

el vehículo de placas RMT 438 por orden que le dio el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS dentro del proceso de la referencia en auto de fecha 1 de febrero de 2019.

2. El día 5 de marzo de 2020 consigne a órdenes del juzgado el valor de quince millones doscientos mil pesos (\$15.200.000) valor de la venta del vehículo como me lo indico la señora BRIYITH CABRERA PATIÑO, para lo cual ella me realizo la entrega del vehículo objeto de la venta.

3. A la fecha no poseo el traspaso del vehículo de placas RMT 438 de mi propiedad como tampoco poseo la tarjeta de propiedad.

4. En la secretaria de movilidad me indican que usted Señor Juez debe ordenar el levantamiento de las medidas de embargo y de la prenda que se encuentra a favor de Bancolombia S.A. y ordenar se me realice el traspaso y expedición de la tarjeta de propiedad.

NOTIFICACIONES

Calle 5 B Sur No. 3 A-20 torre 3 apartamento 602 en Bogotá, Correo Electrónico gustavopinzonesanchez@gmail.com y al celular 310 762 53 46.

Atentamente,



GUSTAVO PINZON SANCHEZ

C.C. 19.346.642 de Bogotá